



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad
Pesquera

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N°029-2017- SANIPES/DSFPA/SDSA

**LEVANTAMIENTO DE LA RESTRICCIÓN A LA EXTRACCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS
DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN 002-GUA-01 GUAYNUNA 1**

Señores:

CONCESIONARIOS

OPERADORES DE PLANTAS DE PROCESAMIENTO

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

DIRECCION REGIONAL DE ANCASH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMANDANTE NOEL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

CAPITANIA DE PUERTO DE CASMA

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, SANIPES, hace de conocimiento al Sector Pesquero Acuícola que como resultado de la aplicación del Comunicado N°023-2017-SANIPES/DSFPA/SDSA por "Restricción para la Extracción de Moluscos Bivalvos en el área Guaynuna 1", al encontrarse un valor de *E. coli* de 7.9×10^2 NMP/100g de carne en el monitoreo realizado el 25 de Marzo de 2017, en el área de producción GUAYNUNA 1 ubicada en la Zona de GUAYNUNA, habiéndose realizado Los monitoreos los días 01 y 06 de Abril 2017, el Laboratorio de SANIPES-reportó dos resultados consecutivos¹ dentro de los parámetros en las muestras obtenidas del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*),

Siendo estos valores inferiores al límite regulatorio <230 NMP/100 g de carne para *E. coli*, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pequero en cumplimiento de las facultades que le confiere la ley, determina el levantamiento de la Restricción en la extracción de moluscos bivalvos en el área de Guaynuna 1, a partir del 09 de Abril del presente año, el cual fue comunicado a los interesados de la cadena productiva de moluscos bivalvos vía correo electrónico.

Surquillo 10 de abril 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

- SANIPES -

Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN ACUÍCOLA

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

- SANIPES -

Ing. MATEO JUAREZ ALVARADO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

¹Reporte rápido de LABORATORIO-SANIPES CALLAO N°EACI-CAL-0390-0520-17-CHI-GUA1; N°SDSA-CAL-0017-0549-17-CHI-GUA1